

Guatemala, 24 de febrero 2020  
**UPCV/PEGR/042-2020/JCT/jch**

**Licenciada  
María Graciela Cabrera Arana  
Encargada Unidad Información Pública  
Ministerio de Gobernación  
Presente**

**Estimada Licenciada Cabrera:**

Por este medio me dirijo a usted con el objeto de manifestarle que: **De conformidad con lo establecido en el Artículo 36 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y Acuerdo Gubernativo Número 635-2007, Reglamento Orgánico del Ministerio de Gobernación y sus Reformas; y, Acuerdo Ministerial 076-2008 de fecha 02 de enero de 2008 (Reforma al Acuerdo 1954-2005), Acuerdo Ministerial No. 542-2008, de fecha 21 de febrero de 2008 y Reformado por el Acuerdo Ministerial No. 95-2013 de fecha 19 de febrero de 2013 y el Acuerdo Ministerial 06-2018 de fecha 05 de enero de 2018, la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia del Ministerio de Gobernación, no cuenta con partida o asignación presupuestaria, durante el presente ejercicio fiscal, para la ejecución de recursos públicos, en programas de subsidios, becas o transferencias otorgados con fondos públicos, contenida en el Artículo 10, Numeral 15 del Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.**

Sin más que agregar me suscribo de usted.

Atentamente;

  
Juan Carlos Tabar Lucero  
Jefe del Departamento Administrativo Financiero a.i.  
Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN  
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

**RECEBIDO**  
25 FEB 2020

C.C. Licenciada Claudia Haydée Díaz León, Tercera Viceministra de Gobernación  
C.C. Archivo Depto. Planificación Estratégica y Gestión por Resultados, -UPCV-

HORA: 10:15 No. HOJAS: 01  
FIRMA: 